

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 08 de diciembre del año 2022, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Presidente; DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretaria y; ING. SALVADOR JURADO ARANA vocal.**

II.- La Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Orden del día

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión de la Reserva de información realizada a través del Acuerdo ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 en fecha 13 de septiembre de 2022, por este Comité de Transparencia.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2022. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/08/12/2022.1**

V.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano sometió a consideración de los integrantes la clasificación contenida en el Acuerdo ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 de fecha 14 de septiembre de 2022, toda vez que el ICHITAIP ordena modificarlo, solicitando la prueba de daño, una real ponderación de derechos y principios en la que se acredite que existe un riesgo real, demostrable e identificable que permita el reservar los datos requeridos y la justificación del plazo de reserva en relación al Oficio SESEA/ST/0103/2022, por lo que hace un análisis del Acuerdo.

Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la desclasificación respecto al oficio SESEA/ST/0103/2022. ACUERDO ACT-CT-SESEA/08/12/2022.2

VI. Finalmente, la Secretaria, Dania Yolanda Pérez Rodríguez, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 12:35 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la SESEA.**



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**


**VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA
LÚEVANO**

PRESIDENTE


DANÍA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA


ING. SALVADOR JURADO ARANA

VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACT-CT-SESEA/08/12/2022.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DESCLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN, CONTENIDA EN EL OFICIO SESEA/ST/0103/2022; Y,

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su Artículo 36 en su fracción VIII, es competencia del Comité de Transparencia resolver las determinaciones en materia de clasificación de la información, pudiendo para tales casos confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a información pública que le sean planteadas en términos de lo que dispone la referida Ley en el Artículo 54.

II.- Que el 13 de septiembre de 2022 este Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, llevo a cabo su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, en la que se acordó por unanimidad confirmar la determinación de clasificación efectuada por la Secretaria Técnica respecto a la información reservada contenida en el Oficio SESEA/ST/0103/2022, al estimar que las razones que motivaron la determinación del área de clasificar como información reservada la contenida en el oficio señalado, se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley.

III.- Que el señalado oficio SESEA/ST/0103/2022 fue materia de la solicitud de información con número de folio 082149722000244 en la que se pidieron entre otros, los oficios enviados y recibidos en la dependencia del mes de mayo 2022, por lo que al atenderse esta, le fue informado al solicitante respecto del oficio SESEA/ST/0103/2022 que el mismo había sido clasificado como reservado, exhibiendo al efecto el acuerdo del Comité de Transparencia N° ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 del 13 de septiembre de 2022.

IV.- Que inconforme con dicha respuesta, el solicitante de información interpuso el día 19 de septiembre de 2022, el Recurso de Revisión establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el que expresó lo siguiente:

"LA respuesta esta confusa e incompleta. Primero no está completa por que faltan las versiones publicas de los oficios marcados en verde. Luego los marcados en rojo dice versión publica pero no vemos en la lista con que acuerdo lo clasificaron, ponen una liga donde hay un chorro de actas o acuerdos pero no sabemos cual ver, esta confuso y nos pudieron decir desde el principio ... " (sic)

II.- Que seguido el trámite del Recurso de Revisión intentado, el 26 de octubre de 2022, fue emitida la Resolución del Expediente ICHITAIP/RR-1157/2022, donde se requirio por parte del Organismo Garante a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, modificar el acuerdo de reserva de la información ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 y otorgue al recurrente la versión pública del oficio SESEA/ST/0103/2022.

III. Que en fecha 15 de noviembre de 2022 el recurrente manifesto de nuevo su inconformidad de la respuesta brindada por esta Secretaría Ejecutiva, expresando lo siguiente:

Nos dolemos de la respuesta nuevamente, la dependencia sistematicamente viola los derechos para acceder a la infonnacion publica.



Handwritten signature or initials in blue ink.

El oficio SESEA/ST/0103/2022 han testado la información de manera ilegal pues la información contenida y cancelada son los nombres de los presidentes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como los periodos de dichas presidencias. La Comisión Ejecutiva forma parte del organigrama de la dependencia, incluso está establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y la conforman el titular de la dependencia y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, personas con nombramientos oficiales por parte del congreso del estado, que prestan servicios y cobran del presupuesto de la dependencia, estos ejercen además actos de autoridad por lo que sus nombres y nombramientos son públicos, por lo que solicito se brinde la información completa y sea invalidado. el acuerdo mediante el cual se resevo dicha información... (Sic)

IV. Derivado de lo anterior, el Organismo Garante ordena modificar la respuesta brindada toda vez que no se advierte se realizara adecuadamente la prueba de daño, una real ponderación de derechos y principios en la que se acredite que existe un riesgo real, demostrable e identificable que permita el reservar los datos requeridos y la justificación del plazo de reserva en relación al Oficio SESEA/ST/0103/2022.

III. De esta manera, en acatamiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión del expediente ICHITAIP/RR-1157/2022, este Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a realizar un análisis del contenido de la información contenida en el oficio SESEA/ST/0103/2022 y a aplicar la prueba del daño a fin de determinar la posible desclasificación de la información contenida en el citado documento; concluyendo que si bien el mismo está relacionado con un Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, lo cierto es que únicamente enlista a las personas que han sido Presidentes de la Comisión Ejecutiva, y dichas personas forman o formaron parte del Comité de Participación Ciudadana, por lo que si bien no son servidores públicos, lo cierto es que sus nombres si son públicos y de conocimiento general, motivo por el cual se establece que hacer público dicho contenido no obstruye un procedimiento para fincar responsabilidades administrativas, ni afecta el debido proceso en los términos del artículo 124, fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que cualquier persona puede conocer a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana ya sea al ingresar a su página web o a sus redes sociales.

IV. Es por lo anterior, que al llevar a cabo una ponderación de los derechos de acceso a la información pública del solicitante frente a la no divulgación de información que pueda afectar el debido proceso y/u obstruir procedimientos para fincar responsabilidad administrativa a servidores públicos, prevalece el derecho a la información, toda vez que los nombres de los Presidentes de la Comisión Ejecutiva son nombres públicos, y en consecuencia las observaciones contenidas en el Oficio SESEA/ST/0103/2022 no afectan procedimiento alguno.

V. Conforme al artículo 113 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, acuerda la desclasificación de la información contenida en el Oficio SESEA/ST/0103/2022 alcanzada mediante Acuerdo ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 emitido por este Comité de Transparencia en fecha 13 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se proceda a la desclasificación respecto de la información reservada contenida en el Oficio SESEA/ST/0103/2022, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO. – Se modifica el Acuerdo ACT-CT-SESEA/13/09/2022.14 emitido por este Comité de Transparencia en fecha 13 de septiembre de 2022, en los términos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo, por lo que la información contenida en el Oficio SESEA/ST/0103/2022 se deba considerar como pública en términos del artículo 113 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



TERCERO. – Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 en sus fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Así, administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE


VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

SECRETARIA

VOCAL


DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ


SALVADOR JURADO ARANA



